



MENDOZA, 18 OCT. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0013686/2018, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio de Subvención suscripto entre esta Casa de Estudios, la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, y

CONSIDERANDO:

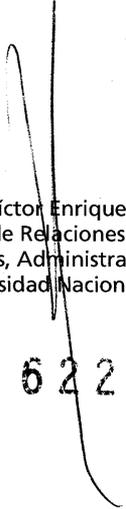
Que el presente Acuerdo tiene como objeto el otorgamiento, por parte del citado Ministerio, de un subsidio para la ejecución del Proyecto denominado: "Museo de Dinosaurios y Evolución".

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1640/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 26 de septiembre de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Subvención suscripto entre esta Casa de Estudios, la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA NACIÓN, el cual tiene como objeto el otorgamiento, por parte del citado Ministerio, de un subsidio para la ejecución del Proyecto denominado: "Museo de Dinosaurios y Evolución", cuyo texto obra en el Anexo I que, con CINCO (5) hojas, forma parte de la presente resolución.**

**ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.**

  
Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 622

CONVENIO -CS.  
bt SUBVENCIÓN FUNC



## ANEXO I

-1-



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

### CÓNVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, representada en este acto por el Dr. TOMÁS AMEIGEIRAS (D.N.I. N° 24.848.850), en adelante: "El Ministerio", la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUIT 30-54666946-3), representada en este acto por el Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI (D.N.I. N° 10.041.283) en adelante: "El Beneficiario", y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (30-63044155-9), en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, representada en este acto por el Lic. Alberto Manuel MARENGO (DNI N° 27.949.860), en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.-** "El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio, por hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$1.645.000,00) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "MUSEO DE DINOSAURIOS Y EVOLUCIÓN" en adelante: "El Proyecto", identificado como EX-2017-28369209-APN-DDYME#MCT, el que forma parte del presente Convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-**

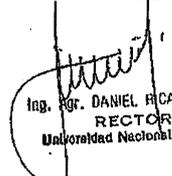
Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

**ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-**

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajo, el que deberá ser expresamente aprobado por él. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

**ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

  
Lic. ALBERTO M. MARENGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Res. N° 622

**ANEXO I**

-2-



*Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva*

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato.-

**ARTICULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-**

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

**ARTICULO SEXTO: PRESUPUESTO.-**

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$2.430.965,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

**ARTÍCULO SEPTIMO: DESEMBOLSOS.-**

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

**ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.-**

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

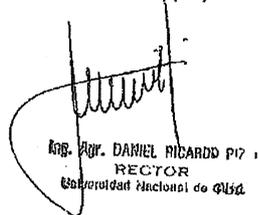
**ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-**

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

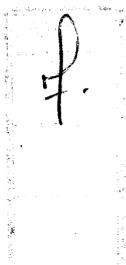
a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.

  
Lic. ALBERTO M. MARENGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

B

  
Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZ  
RECTOR  
Universidad Nacional de Cuyo





**ANEXO I**

**-3-**



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

**ARTÍCULO DECIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.**

Quando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: RESCISION DE COMUN ACUERDO.**

En casos excepcionales "El Ministerio" y "El Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: RESCISION UNILATERAL.**

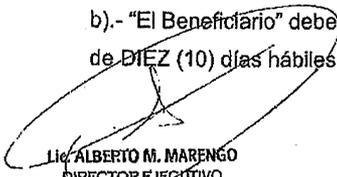
"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- a).- Falsedad en la información proporcionada por "El Beneficiario" relacionados con la ejecución del proyecto.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

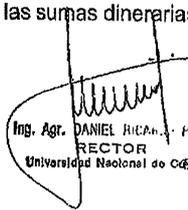
**ARTÍCULO DECIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISION UNILATERAL.**

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

  
Lic. ALBERTO M. MARENGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Fundación Universitaria Nacional de Cuyo

B

  
Ing. Agr. DANIEL RICCA, F. y V.  
RECTOR  
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 622

**ANEXO I**

-4-



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO: INTEGRACION DEL CONVENIO.-**

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que "El Beneficiario" declara conocer y aceptar:

- a).- La RESOL-2018-67-APN-MCT.
- b).- el Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución MINCyT N° 382/16, del 29 de junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL-2017-622-APN-MCT contenido en el Expediente N° 2818/09.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-**

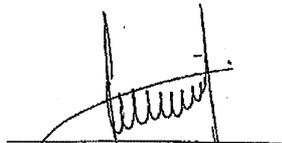
Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz N° 2320, 4° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en calle Padre Jorge Contreras, Parque Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; "La Administradora", en Edificio del Rectorado, Primer Piso, Centro Universitario, Parque Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

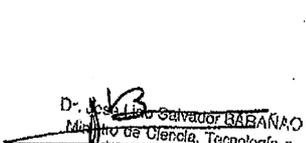
En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de 2018.

  
Liq. ALBERTO M. MARENGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

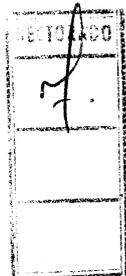
Firma, aclaración y cargo del firmante

  
Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Cuyo

Firma, aclaración y cargo del firmante

  
Dr. José Luis Salvador BABIANO  
Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Firma, aclaración y cargo del firmante



Res. N° 622

ANEXO I

-5-



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

ANEXO I

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$138.500,00	\$138.500,00
RECURSOS HUMANOS	\$0,00	\$283.965,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$1.243.000,00	\$1.728.000,00
MATERIALES E INSUMOS	\$53.500,00	\$53.500,00
OTROS	\$210.000,00	\$227.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.645.000,00</b>	<b>\$2.430.965,00</b>

CRONOGRAMA DE EJECUCION	N° DE PERIODO		MONTO SOLICITADO AL MINCYT	MONTO SOLICITADO A CONTRAPARTE
	ETAPAS	INICIO		
ETAPA 1	1	10	\$ 658.000,00	\$ 175.000,00
ETAPA 2	11	18	\$ 987.000,00	\$ 610.965,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$1.645.000,00</b>	<b>\$ 785.965,00</b>

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$658.000,00
FIN DE ETAPA 1	\$904.750,00
FIN DE PROYECTO	\$82.250,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.645.000,00</b>

Lic. ALBERTO M. MARENGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

Firma, aclaración y cargo del firmante

Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Cuyo

Firma, aclaración y cargo del firmante

D. J. Salvador BARRERA  
Firma, aclaración y cargo del firmante

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

